No. GS-2023- 018338 **/ AREAD – GRUCO 17.3.**

Leticia, 30 de agosto del 2023.

Señora:
DAYANA KATHERINE BASTIDAS POSOS
Contratista
Carrera 43 A calle 1 sur 50
Medellín – Antioquia

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN DEAMA MIC 043 2023.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 24/08/2023 a las 1:49 PM, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso ***PN DEAMA MIC 043 2023***, cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA INTERIORES Y EXTERIORES, BANDERINES Y BANDEJAS DE PROTOCOLO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, SEGÚN FICHA TÉCNICA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD"*** por la suma de ***OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS ($ 8.060.000,00 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA***, ha sido aceptada por el Departamento de Policía Amazonas, así:

CONTRATO No.	13-2-10023-23
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel WILLIAM JAVIER LARA AVENDAÑO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	3.173.880 de Simijaca
CARGO	Comandante Departamento de Policía Amazonas
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución del Ministerio de Defensa Nacional No. 0092 del 13-01-2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 2115 del 23/06/2023 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE**: DAYANA KATHERINE BASTIDAS POSOS **IDENTIFICACIÓN**: C.C. No. 1.087.195.232 de Tumaco **MATRICULA MERCANTIL**: 21-725027-01 **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Medellín – Antioquia **DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN**: Carrera 43 A Cl 1 Sur 50 **CELULAR**: 3012669158 **E-MAIL**: hotelpremiumeb@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del JEFE DE PROTOCOLO DEL COMANDO O QUIEN HAGA SUS VECES o quien con posterioridad designe el Comandante del Departamento de Policía Amazonas, quien mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional. El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II. Por dinámica interna institucional, el cargo designado a supervisar el contrato lo pueden ocupar diferentes funcionarios en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, los funcionarios que ocupen el mencionado cargo ocuparan las funciones,

	obligaciones y restricciones como supervisor del contrato, una vez se modifique el supervisor este será designado por el comando del departamento mediante comunicación oficial, sin necesidad de realizar una modificación al presente numeral. Funcionaria: APA12 NIDIA MARTINEZ MACUNA Email: deama.protocolo@policia.gov.co celular: 3136271576.
FORMA DE PAGO	Se realizará mediante un solo pago a contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, constancia de pago de los aportes parafiscales, último pago de los aportes parafiscales, así como los demás soportes de la actividad ejecutada. Los documentos deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, y posteriormente serán tramitados al grupo contractual del Departamento de Policía de Amazonas, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, el pago contra entrega se realizará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Respecto del pago al beneficiario final, el contratista recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico deama.grute@policia.gov.co. PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO SE MANEJARÁN ANTICIPOS POR PARTE DE LA ENTIDAD. El pago de realizará a la siguiente cuenta: **BENEFICIARIO**: DAYANA KATHERINE BASTIDAS POSOS **IDENTIFICACIÓN**: CC 1087195232 **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCO BANCOLOMBIA S.A. **TIPO**: CUENTA DE AHORROS **NUMERO**: 00745419712
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA: El contratista deberá acogerse a las circulares relacionadas a continuación y a las que actualice el gobierno nacional en el periodo que dure el proceso contractual: Circular externa 016 del 09/03/2021 expedida por el ministerio de hacienda y crédito público, PROCESOS DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CRÉDITO.

	A la letra dice: "Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor) deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un servicio web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificar, a si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitara la consulta y vinculación de la factura electrónica de venta en estado "APROBADA" por el supervisor y/o tácitamente, según lo defina la norma, para continuar con el proceso de pago". Circular externa 020 del 12/04/2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público "RECOMENDACIONES PARA DISMINUIR LA DEVOLUCIÓN DE FACTURAS POR REGISTRAR ERRADAMENTE LOS DATOS REQUERIDOS PARA SU REENVIÓ A LOS SUPERVISORES". Circular externa 020 del 12/04/2021 expedida por el Ministerio de hacienda y crédito público GESTIÓN DE GASTO CON TERCEROS OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA ELECTRÓNICA. Los oferentes deben leer las circulares en mención y mantenerse actualizado y acatar las instrucciones y recomendaciones dadas de acuerdo a los parámetros que dicte el Gobierno Nacional en el tema. El Departamento de Policía Amazonas, se identifica con el siguiente código para la facturación electrónica: CÓDIGO PCI: 16-01-01-D5 – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. ***5923*** del ***17/08/2023***, recurso 10 G.G (DEAMA), expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Amazonas.
VALOR	El valor del presente contrato es de ***OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS ($ 8.060.000,00 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.*** Incluido todas las erogaciones e impuestos que apliquen en la entrega del bien en el Departamento del Amazonas, discriminado así: *DISTRIBUCIÓN POR RUBRO PRESUPUESTAL:*

Código UNSPSC			
11161500: Tejidos de seda 44121600: Suministros de escritorio.			
REC.	**RUBRO**	**DESAGREGACIÓN**	**VALOR TOTAL**
10 – G.G. DEAMA	A-02-02-01-002-07 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	A-02-02-01-002-07 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 8.060.000,00 COP

DISTRIBUCIÓN POR BIENES A ADQUIRIR:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A-02-02-01-002-07	DEAMA	Bandera de la República de Colombia: Bandera de oficina de uso interior de 1.35 x 1.10 mts	10	2	780.000,00	1.560.000,00

				(tricolor) en Satín raso fino doble faz, con escudo bordado a máquina de 40 cms de diámetro, con hilos metalizados e hilos 100% poliéster trilovar con fleco dorado alrededor de 5 cms, moño, asta en madera, base y moharra en bronce, según especificaciones técnicas (ET-PN – 136 A3 (2012-04-15).				
	2	A-02-02-01-002-07	DEAMA	Bandera de la Policía Nacional: Bandera de oficina de uso interior de 1.35 x 1.10 mts en Satín raso fino doble faz, con escudo bordado a máquina de 40 cms de diámetro, con hilos metalizados e hilos 100% poliéster trilovar con fleco dorado alrededor de 5 cms, moño, asta en madera, base y moharra en bronce, según especificaciones técnicas (ET-PN – 136 A3 (2012-04-15).	10	2	780.000,00	1.560.000,00
	3	A-02-02-01-002-07	DEAMA	Bandera del Departamento de Amazonas: Bandera de oficina de uso interior de 1.35 x 1.10 mts, se compone de tres franjas de diferentes tamaños de los colores Verde, Amarillo Mostaza y Blanco, acompañados de dos figuras de color negro (Un indígena sentado sobre sus talones en posición de disparar con arco y flecha, y un jaguar), con escudo bordado, moño, asta en madera, base y moharra en bronce, según	10	2	780.000,00	1.560.000,00

			especificaciones técnicas (ET-PN – 136 A3 (2012-04-15).				
4	A-02-02-01-002-07	DEAMA	Bandera de la república de Colombia: Banderas de uso exterior, con el tricolor en su respectivo orden, de 2 mts alto x 3 mts largo, sin escudo, con respectivos cordones de sujeción, según especificaciones técnicas (ET-PN – 136 A3 (2012-04-15).	10	2	260.000,00	520.000,00
5	A-02-02-01-002-07	DEAMA	Bandera de la Policía Nacional: Banderas de uso exterior de 2 mts alto x 3 mts largo, bicolor blanco y verde, sin escudo, con respectivos cordones de sujeción, según especificaciones técnicas (ET-PN – 136 A3 (2012-04-15).	10	2	260.000,00	520.000,00
6	A-02-02-01-002-07	DEAMA	Bandera del Departamento de Amazonas: Banderas de uso exterior, de tres franjas de diferentes tamaños de los colores Verde, Amarillo Mostaza y Blanco, acompañados de dos figuras de color negro (Un indígena sentado sobre sus talones en posición de disparar con arco y flecha, y un jaguar), de 2 mts alto x 3 mts largo, sin escudo, con respectivos cordones de sujeción, según especificaciones técnicas (ET-PN – 136 A3 (2012-04-15).	10	2	370.000,00	740.000,00
7	A-02-02-01-002-07	DEAMA	Banderines de Grado: Bordados programados por un lado el grado y en el otro el escudo de la Policía Nacional, tres (3) de Subteniente,	10	10	120.000,00	1.200.000,00

				dos (2) de Teniente, dos (2) de Capitán, uno (1) de Mayor, uno (1) de Teniente Coronel, uno (1) de Coronel, confeccionados den material Satín fino brillante de fabricación nacional de alta resistencia, composición acetato, peso 144 gramos M2, de 35cm ancho x 45cm largo, con cordón de amarre y terminación en cuquillo o flecos de hilo color dorado de ocho (8) cm de longitud, deben ser ajustados a la especificación técnica ET – PN – 136 A3.				
	8	A-02-02-01-002-07	DEAMA	Bandeja Protocolaria: Bandeja protocolaria, con manija para agarre, acolchada y forrada tela apropiada color verde, medidas 50 cms de largo x 35 cms de ancho, con fleco en borde en material dorado de 6 o 7 cm, medidas establecidas.	10	2	200.000,00	400.000,00
						VALOR TOTAL		$ 8.060.000,00
	Parágrafo 1: En relación al IVA se debe aplicar lo establecido en el artículo 270 de la Ley 223 de 1995. Ley 223 de 1995, en el artículo 270: EXCLUSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: a) ***La venta de bienes realizadas DENTRO del territorio del Departamento del Amazonas***, y b) La prestación de servicios realizados en el territorio del Departamento del Amazonas.							
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1							
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, el CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única a favor de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, Nit: 800.140.601 – 9 y presentar a través de la plataforma SECOP II para posterior aprobación, la cual debe cubrir los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.							

	b) **CALIDAD DEL BIEN** por el cincuenta (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo. **c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	*PLAZO DE EJECUCIÓN*: El plazo de ejecución será de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la aprobación de la garantía única. *FORMA DE EJECUCIÓN*: El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	La entrega de los bienes objeto del presente contrato, se realizará en el Departamento de Policía Amazonas, ubicada en la ciudad de Leticia, Departamento de Amazonas, en la dirección: Carrera 11 No. 12-32 Barrio Victoria Regia, Almacén de Intendencia, la entrega se ejecutará con previa coordinación y aprobación del supervisor del contrato, el contratista debe realizar la entrega de forma presencial junto al supervisor y el almacenista de intendencia, en caso de no cumplir con las características técnicas de los elementos estos serán devueltos al contratista, el cual asume los costos del cambio del mismo, la devolución de los elementos no implican costos adicionales para la Policía Nacional – Departamento de Policía Amazonas. NOTA 1: Para el proceso de control de calidad las banderas y demás elementos de este proceso, deberán ser entregadas ante el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera DILOF, ubicado en la Transversal 33 No. 47 A-35 de la ciudad de Bogotá D.C., las muestras necesarias para la verificación de la calidad, incurriendo en los gastos de transporte y demás para el traslado de los elementos, de las veces que sea necesario, según los lineamientos establecidos por control de calidad. No se recibirán los elementos (banderas y banderines) hasta tanto no superen las pruebas de calidad, teniendo por entendido que, para el ingreso al Almacén de Intendencia, se debe presentar el resultado de la prueba de control de calidad con calificación positiva. NOTA 2: Se recuerda al oferente que, al presentar su oferta, deberá tener en cuenta todos los gastos generados para la ejecución del contrato, tales como: personal logístico, transporte al sitio indicado, impuestos, IVA (SI APLICA) y demás gastos que incurra para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de que los elementos a entregar no cumplan con las características técnicas solicitadas, serán devueltas al contratista, quien deberá reponer el elemento en tres (3) días calendarios, situación que correrá a costa y riesgo del contratista. NOTA 3: El contratista deberá tener en cuenta en su propuesta la disponibilidad de suministrar el 100% de los bienes objeto del contrato a suscribir entre las partes, en el tiempo solicitado.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicada en el SECOP II, quedará notificado el oferente favorecido, quien deberá constituir y allegar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, la Garantía Única que ampare la ejecución del objeto a contratar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Comunicación de Aceptación de la oferta, para posterior aprobación del ordenador del gasto. Por lo tanto, se entenderá perfeccionado el contrato con la firma de las partes en el SECOP II y en condiciones de ser ejecutado con la expedición del respectivo Registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única por parte del Ordenador del Gasto del Departamento de Policía Amazonas o quien haga sus veces. Una vez perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado el contrato, se notificará el supervisor designado para el control y seguimiento del mismo.
INDEMNIDAD	El Departamento de Policía Amazonas no estará en obligación de pagar daños perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.

VEEDURÍA CIUDADANA	El Departamento de Policía Amazonas de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 del 2003, convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que participen en la etapa contractual y post contractual del presente proceso.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, y atendiendo las recomendaciones realizadas por el comité evaluador del proceso, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe del Área Administrativa, recomienda al Comandante del Departamento de Policía Amazonas, adjudicar el proceso **PN DEAMA MIC 043 2023,** cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA INTERIORES Y EXTERIORES, BANDERINES Y BANDEJAS DE PROTOCOLO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, SEGÚN FICHA TÉCNICA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD",*** al oferente ***DAYANA KATHERINE BASTIDAS POSOS***, identificado con ***C.C. No. 1.087.195.232 de Tumaco***. En atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **WILLIAM JAVIER LARA AVENDAÑO**
Comandante Departamento de Policía Amazonas

Elaboró:
PT. Adolfo Rodríguez Cruz
Analista de Contratos

Revisado:
IT Yeison David Crespo Jiménez
Jefe Grupo de Contratos

Revisado por
CT Edwin Ernesto Camargo Tibaduiza
Jefe Asuntos Jurídicos (E)

Revisado por
TC. Héctor Manuel Sacristán Franco
Subcomandante

Fecha de elaboración: 17/08/2023
Ubicación:\\mis documentos\contratos 2023

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD MEDIDA
1	Bandera de la República de Colombia: Bandera de oficina de uso interior de 1.35 x 1.10 mts (tricolor) en Satín raso fino doble faz, con escudo bordado a máquina de 40 cms de diámetro, con hilos metalizados e hilos 100% poliéster trilovar con fleco dorado alrededor de 5 cms, moño, asta en madera, base y moharra en bronce, según especificaciones técnicas (ET- PN – 136 A3 (2012-04-15).	Unidad
2	Bandera de la Policía Nacional: Bandera de oficina de uso interior de 1.35 x 1.10 mts en Satín raso fino doble faz, con escudo bordado a máquina de 40 cms de diámetro, con hilos metalizados e hilos 100% poliéster trilovar con fleco dorado alrededor de 5 cms, moño, asta en madera, base y moharra en bronce, según especificaciones técnicas (ET- PN – 136 A3 (2012-04-15).	Unidad
3	Bandera del Departamento de Amazonas: Bandera de oficina de uso interior de 1.35 x 1.10 mts, se compone de tres franjas de diferentes tamaños de los colores Verde, Amarillo Mostaza y Blanco, acompañados de dos figuras de color negro (Un indígena sentado sobre sus talones en posición de disparar con arco y flecha, y un jaguar), con escudo bordado, moño, asta en madera, base y moharra en bronce, según especificaciones técnicas (ET- PN – 136 A3 (2012-04-15).	Unidad
4	Bandera de la república de Colombia: Banderas de uso exterior, con el tricolor en su respectivo orden, de 2 mts alto x 3 mts largo, sin escudo, con respectivos cordones de sujeción, según especificaciones técnicas (ET- PN – 136 A3 (2012-04-15).	Unidad
5	Bandera de la Policía Nacional: Banderas de uso exterior de 2 mts alto x 3 mts largo, bicolor blanco y verde, sin escudo, con respectivos cordones de sujeción, según especificaciones técnicas (ET- PN – 136 A3 (2012-04-15).	Unidad
6	Bandera del Departamento de Amazonas: Banderas de uso exterior, de tres franjas de diferentes tamaños de los colores Verde, Amarillo Mostaza y Blanco, acompañados de dos figuras de color negro (Un indígena sentado sobre sus talones en posición de disparar con arco y flecha, y un jaguar), de 2 mts alto x 3 mts largo, sin escudo, con respectivos cordones de sujeción, según especificaciones técnicas (ET- PN – 136 A3 (2012-04-15).	Unidad
7	Banderines de Grado: Bordados programados por un lado el grado y en el otro el escudo de la Policía Nacional, tres (3) de Subteniente, dos (2) de Teniente, dos (2) de Capitán, uno (1) de Mayor, uno (1) de Teniente Coronel, uno (1) de Coronel, confeccionados den material Satín fino brillante de fabricación nacional de alta resistencia, composición acetato, peso 144 gramos M2, de 35cm ancho x 45cm largo, con cordón de amarre y terminación en cuquillo o flecos de hilo color dorado de ocho (8) cm de longitud, deben ser ajustados a la especificación técnica ET – PN – 136 A3.	Unidad
8	Bandeja Protocolaria: Bandeja protocolaria, con manija para agarre, acolchada y forrada tela apropiada color verde, medidas 50 cms de largo x 35 cms de ancho, con fleco en borde en material dorado de 6 o 7 cm, medidas establecidas.	Unidad

2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CONTRATADAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista debe cumplir con lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.
2	**LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de los bienes objeto del presente contrato, se realizará en el Departamento de Policía Amazonas, ubicada en la ciudad de Leticia, Departamento de Amazonas, en la dirección: Carrera 11 No. 12-32 Barrio Victoria Regia, Almacén de Intendencia, la entrega se ejecutará con previa coordinación y aprobación del supervisor del contrato, el contratista debe realizar la entrega de forma presencial junto al supervisor y el almacenista de intendencia, en caso de no cumplir con las características técnicas de los elementos estos serán devueltos al

	contratista, el cual asume los costos del cambio del mismo, la devolución de los elementos no implican costos adicionales para la Policía Nacional – Departamento de Policía Amazonas. **NOTA 1:** Para el proceso de control de calidad las banderas, banderines y bandejas protocolarias, deberán ser entregadas ante el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera DILOG, ubicado en la Transversal 33 No. 47A-35 de la ciudad de Bogotá D.C., las muestras necesarias para la verificación de la calidad, incurriendo en los gastos de transporte y demás para el traslado de los elementos, de las veces que sea necesario, según los lineamientos establecidos por control de calidad. No se recibirán los elementos (banderas y banderines) hasta tanto no superen las pruebas de calidad, teniendo por entendido que, para el ingreso al Almacén de Intendencia, se debe presentar el resultado de la prueba de control de calidad con calificación positiva. **NOTA 2:** Se recuerda al oferente que, al presentar su oferta, deberá tener en cuenta todos los gastos generados para la ejecución del contrato, tales como: personal logístico, transporte al sitio indicado, impuestos, IVA (SI APLICA) y demás gastos que incurra para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de que los elementos a entregar no cumplan con las características técnicas solicitadas, serán devueltas al contratista, quien deberá reponer el elemento en tres (3) días calendarios, situación que correrá a costa y riesgo del contratista. **NOTA 3:** El contratista deberá tener en cuenta en su propuesta la disponibilidad de suministrar el 100% de los bienes objeto del contrato a suscribir entre las partes, en el tiempo solicitado.
3	El contratista asumirá los costos de transportes, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del presente contrato hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato aquí pactado, incluyendo los impuestos y demás gastos que incurra con la entrega del elemento en el Departamento del Amazonas. El contratista igualmente asume el gasto, costo y demás erogaciones que incurre realizar el control de calidad del bien en la ciudad de Bogotá D.C, para posteriormente ser entregado en el Departamento del Amazonas.
4	El contratista se compromete de efectuar los cambios en caso de ser necesario por irregularidad, defectos o calidad que presenten los bienes objeto de esta contratación, o que no supere el control de calidad en la ciudad de Bogota D.C, previa comunicación con el supervisor del contrato
5	El contratista garantiza la calidad de los bienes entregados cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, en la ficha técnica
6	El precio unitario ofertado y aceptado por la entidad, se mantendrán durante la ejecución del contrato, la entidad no reconocerá pagos adicionales a lo inicialmente contratado. En ningún caso la entidad permitirá la disminución en la calidad de los elementos a entregar.
7	**Calidad:** Los bienes, objeto del presente contrato a entregar deben ser de óptima calidad, material importando o nacional, cumplimiento con los requisitos señalados en la ficha técnica, al igual que los procedimientos de bioseguridad que requiere la institución, para con los bienes a recibir.
8	Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurriese daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
9	El contratista obrará con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales.
10	**Capacidad operativa:** De acuerdo a la experiencia el contratista garantiza que cuenta con la capacidad operativa y administrativa (*Se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción, importación, distribución y comercialización de elementos objeto del presente proceso*), que le permita coordinar la satisfacción y entrega de los bienes, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con una infraestructura para el mantenimiento, almacenamiento y/o distribución del objeto del presente contrato al sitio indicado por el contratante, de amplia trayectoria y experiencia en el sector. La entidad no permitirá demoras injustificadas en la entrega de los elementos, una vez solicitada por el supervisor del contrato.
11	**Experiencia del proponente:**

	El contratista garantiza que cuenta con experiencia en la ejecución de contratos, con igual o similar objeto contractual, por lo tanto, no se permitirá improvisaciones durante la ejecución del contrato, igualmente, no se
12	El contratista no debe estar registrado como infractor ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 "Por lo cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" o cualquiera que la modifique o derogue.
13	El contratista debe cumplir con lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, capitulo 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, teniendo en cuenta la Resolución 0312 de 2019 "*Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*".
14	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El contratista quedará obligado a implementar las normas de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 del 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (Responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la resolución 01956 del 2018 y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requerida para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto contractual. Por lo tanto, el contratista se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizará los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.
15	Según lo dispuesto en la Resolución No. 1401 de 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" en caso de presentarse un accidente o incidente de trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario a su ARL, asi mismo presentará una copia de la documentación al Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento de Policía Amazonas, dentro de las 48 horas de ocurrido el hecho
16	**COMPROMISO AMBIENTAL:** El contratista debe contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Cumplir con la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan normas sanitarias e INVIMA. - El oferente debe cumplir con la licencias, permisos o registros a que estén obligados de acuerdo a la legislación ambiental vigente. - El contratista deberá controlar los impactos ambientales que pueden presentarse de la generación de residuos sólidos, nivel de ruido, los cambios. - En el uso del suelo, el impacto visual, conforme la NTC ISO 14001; 2015 "Gestión Ambiental" numerales 4, 5.2, 6.1.2, y 6.1.3. - El contratista deberá realizar un manejo de los residuos aprovechables, conforme la Ley 1252/2008 *"para lo cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".* - El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de los residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la resolución la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" articulo 2, 3, 4 y 5.
17	El contratista **certificara por escrito el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales**: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad

	ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.
18	El contratista deberá cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la Constitución Nacional en sus artículos 8°, 80° y 95°, la Ley 23 de 1973, el Decreto 2811 de 1974, la ley 99 de 1993 y el Decreto 948 de 1995.
19	El contratista, como persona de contacto de la entidad oferta la relacionada a continuación, el cual permitirá en tiempo real la comunicación con el supervisor, con el fin de solucionar inconvenientes al momento de la recepción de los bienes, en la comunicación oficial debe describir la siguiente información: NOMBRE COMPLETO: Dayana Katherine Bastidas Posos IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1087195232 NUMERO DE CELULAR: 3154047402 CARGO: Propietaria.
20	Los materiales para la producción de banderas, banderines y bandejas de protocolo a adquirir en el presente proceso deben ser nuevos, no usados y no deben presentar señas de uso, averías o similares al momento de la entrega.
21	El contratista garantiza la calidad de los bienes entregados cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas y la prueba de calidad.
23	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantiza la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

Vo. bo. _____ APA12 Nidia Martínez Macuna
Supervisor del contrato.